

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	» 13
Número suelto	» 0,25

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación.
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos, debe dirigirse al Sr. Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales, a	0,45 ptas. linea
Los de subastas, a	0,35 » »
Los de prendadas, a	0,15 » »
Los demás, no determinados, a	0,30 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII. (q. D. g.),
S. M. la REINA D.^a Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
D. Jaime, D.^a Beatriz y D.^a María Cristina,
continúan sin novedad en su importante
salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás per-
sonas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 17 de diciembre).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULARES

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, con fecha
10 del actual, me dice lo siguiente:

«Las autoridades de París que instruyen causa por la explotación de muchachos jóvenes de origen español por individuos de la misma nacionalidad, se dirigen a esta Dirección general de Seguridad, manifestando que como estos muchachos no tienen, generalmente, la edad indicada por los papeles de identidad y certificado de nacimiento que han presentado y no se ha podido comprobar tampoco qué estados civiles completos habían sido inventados por los patronos para confeccionar los documentos dando al muchacho la edad de trece años necesaria para trabajos de los talleres; con el fin de cumplimentar cuanto interesan, tengo el honor de remitirle la adjunta relación de los niños empleados, hecha por lugares de nacimiento, rogándole se sirva comprobar si los estados civiles que en la misma se indican son exactos o hubieran sido usurpados o desfigurados, así como si los niños a quienes aquélla se refiere se hallan ausentes de sus respectivos domicilios o si se tiene noticias de que trabajen en París o en otro punto de España o del extranjero; con más, todos los datos que V. S. estime oportunos consig-

nar a fin de ayudar a dichas autoridades para el descubrimiento de los hechos porque proceden.

Relación que se cita

Gómez Ortiz, natural de Santander, que nació el 14 de mayo de 1898, hijo de Guillermo y María Ortiz.

Aurelio Fernández Ruiz, ídem, el 25 de septiembre de 1898, hijo de Laufemio y Bonifacia.

Valentín Gutiérrez Alviso, ídem, el 3 de junio de 1899, hijo de Leoncio y Gualda.

Eulogio Gutiérrez Bárcena, ídem, el 9 de febrero de 1898, hijo de Doroteo y Carmen.

José Terán, ídem, el 12 de marzo de 1898, hijo de Eduvena.

Tomás Sañudo, de Vega de Pas, el 3 de enero de 1899, hijo de Secundino y Juana.

Bautista Laso, ídem, el 2 de enero de 1898 y Alberto Laso, ídem, el 24 de julio de 1899, hijos de Juan y María.

Emiliano López Martínez, de Arroyuelos, el 7 de febrero, de 1898, hijo de Joaquín y Eugenia.

Sisinio Alonso Barrio, de Salcedo, el 22 de mayo de 1889, hijo de Eulogio y Celestina.

Liborio García Herrero, de ídem, el 24 de julio de 1899, hijo de Claudio y Melchora.

Aurelio Barrio Garrido, de ídem, el 21 de octubre de 1899, hijo de Marcos y Catalina.

Bernardo Hernando Alonso, de ídem, el 12 de marzo de 1899, hijo de Matías y Escolástica.

Restituto Gómez Gutiérrez, de Valderredible, el 9 febrero de 1898, hijo de Rafael y Juana.

Domingo Alonso López, ídem, el 19 de diciembre de 1898, hijo de Policarpo y Angela.

Serapio González González, de Cotillo, el 28 de marzo de 1899, hijo de Bernardino y Rosario.

José Gutiérrez Barre, de Bostronizo, el 23 de junio de 1899, hijo de Bernardo y Dorotea.

Bernardo Rueda, de Villasevil, el 9 de agosto de 1998, hijo de Domingo y María.

Gutiérrez, ídem, el 10 de enero de 1898, hijo de Marcelino y Generosa.

Francisco Olle Gómez o Francisco Gómez Ortiz, de Luena, el 2 de enero de 1897, hijo de Guillermo y María.

Paulino Velasco, ídem, el 5 de marzo de 1898, hijo de Manuel y Elisa.

Francisco Gómez, ídem, 6 de marzo de 1899, hijo de Manuel y Faustina.

Francisco Ibáñez, ídem, el 9 de febrero de 1899, hijo de Jerónimo y Duita.

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que

por los señores Alcaldes de los puntos que se citan, una vez comprobados los datos de referencia, manifiesten a este Gobierno, a la mayor brevedad, su resultado, así como también todos aquellos antecedentes que puedan averiguar para el mejor servicio de cuanto se interesa.

Santander 12 de diciembre de 1912.—El Gobernador interino, *Avelino Zorrilla*. 170-3191

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 10 del actual, me comunica la Real orden siguiente:

«Los excelentísimos señores Senadores secretarios del Senado dicen a este Ministerio lo sigue:

Excmo. Sr.: En virtud de acuerdo de la Comisión permanente de gracias o pensiones que ha de dar dictamen sobre el proyecto de Ley concediendo pensión a los individuos y clases del Ejército de Africa en 1859 al 60, rogamos á V. E. se digne adoptar las resoluciones que estime más eficaces para averiguar, por medio de los Gobernadores civiles de las provincias, Alcaldes y demás autoridades que dependen de su departamento, y valiéndose de los BOLETINES OFICIALES, el número de los expresados individuos y clases a quienes puede afectar la referida iniciativa parlamentaria.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo traslado a V. S. para que, adoptando las disposiciones convenientes y una vez enterado de los individuos que tienen derecho a pensión, remita V. S. a este Ministerio, Sección de Política, la relación con la mayor urgencia para su envío al Senado.»

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que los señores Alcaldes hagan averiguaciones por los medios que a su alcance estén, dando la mayor publicidad a la presente circular para ver si en sus términos municipales existen individuos y clases procedentes del Ejército de Africa de los años 1859 y 1860, remitiendo a este Gobierno con la mayor urgencia relación negativa o positiva de aquéllos.

Santander 14 de diciembre de 1912.—El Gobernador civil, *A. Larrondo*. 170-3192

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Ruento contra providencia de este Gobierno, resolutoria de otro recurso interpuesto por el veterinario don Luis Benito García contra acuerdo de dicho Ayuntamiento por el que se destituyó al recurrente del cargo de inspector municipal de carnes.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento y a los efectos del artículo 26 del Reglamento para la ejecución de la ley de 17 de octubre de 1889, relativa al procedimiento administrativo.

Santander 16 de diciembre de 1912.—El Gobernador, *Alberto Larrondo*. 172-3231

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

En el Instituto de Reformas Sociales se han recibido varias consultas acerca de la validez o nulidad de las renovaciones de Juntas locales efectuadas con anterioridad a la publicación de la Real orden de fecha 19 de noviembre del corriente año, disponiendo con carácter general el aplazamiento de las elecciones parciales de los referidos organismos, y con objeto de resolver todas las consultas simultáneamente, y teniendo en cuenta las razones que sirvieron de fundamento de la mencionada Real orden,

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que se declaren nulas todas las renovaciones de Juntas locales de Reformas Sociales realizadas con anterioridad a la publicación de la Real orden antes citada.

De Real orden lo digo a V. S. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de diciembre de 1912.—*Barroso*.

Señor Gobernador civil de...

172-3231

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

Acta de sorteo de cincuenta y cuatro obligaciones del Empréstito provincial

En la ciudad de Santander, a 14 de diciembre de 1912, siendo los once de su mañana, se reunieron en el salón de sesiones de la Excm. Diputación provincial, bajo la presidencia de don Leandro Mateo, como delegado del señor Gobernador civil, y don Antonio Mazorra, nombrado por la Comisión provincial, con objeto de celebrar el sorteo de 54 obligaciones del empréstito provincial conforme al anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia;

Leídos los documentos oportunos y previo el recuento de los números de 991 obligaciones, de los que resultó no faltar ninguna, se depositaron en una urna, de donde se extrajeron por el orden que a continuación se expresa las bolas que contienen los siguientes números:

306, 1.088, 68, 320, 823, 1.076, 1.180, 617, 633, 1.098, 1.035, 223, 22, 127, 1.598, 101, 1.501, 560, 267, 1.006, 292, 1.515, 371, 673, 936, 1.152, 1.426, 587, 663, 1.019, 1.521, 491, 1.411, 1.178, 484, 439, 30, 1.323, 853, 327, 432, 1.084, 1.569, 1.223, 1.310, 1.328, 310, 792, 1.008, 1.061, 769, 1.471, 1.557 y 1.347.

Resultando conformes los números y apuntes tomados según correspondía, se acordó publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el resultado del sorteo, a los efectos oportunos; y se dió por terminado el acto, firmando esta acta los señores presentes, de que yo el Secretario certifico.—*Leandro Mateo, Antonio Mazorra, Antonio Posadilla*, secretario.

CONTADURÍA

Aviso

En la relación de cupos del Contingente provincial para 1913, publicada en el BOLETÍN OFICIAL número 151, correspondiente al día 16 del corriente mes, se consignan equivocadamente las cantidades correspondientes a los Ayuntamientos de Luena, Valdáliga y Villaescusa, que son como sigue:

Luena, 2.749,08.

Valdáliga, 5.159,80

Villaescusa, 3.857,80.

Santander 16 de diciembre de 1912.—El Contador, *Manuel Oria Alonso*.—V.º B.º, el Presidente, *Francisco Gutiérrez Madrazo*.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARÍA

Relación del único aspirante presentado al cargo vacante de Juez municipal suplente de Tudanca:

Don Ulpiano Gómez y Gómez.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, a los efectos de la regla 3.ª del artículo 8.º de la vigente Ley de Justicia municipal.

Burgos 10 de diciembre de 1912.—P. H., *Pedro Tomeo*. 170-3196

Capital de Santander

AÑO DE 1912

MES DE OCTUBRE

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS	NÚMERO DE DEFUNCIONES.
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).	
2 Tifo exantemático (2).	
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).	1
4 Viruela (5).	
5 Sarampión (6).	
6 Escarlatina (7).	
7 Coqueluche (8).	1
8 Difteria y Crup (9).	1
9 Gripe (10).	
10 Cólera asiático (12).	
11 Cólera nostras (13).	
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19).	
13 Tuberculosis de los pulmones (18 y 19).	10
14 Tuberculosis de las meninges (30).	2
15 Otras tuberculosis (31 á 35).	1
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	6
17 Meningitis simple (61).	3
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 a 65).	3
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	7
20 Bronquitis aguda (89).	3
21 Bronquitis crónica (90).	3
22 Neumonía (92).	5
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98)	6
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	1
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	2
26 Apendicitis y Tifitis (108).	2
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109)	
28 Cirrosis del hígado. (113).	
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	2
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).	4
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	1
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141).	
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 a 151).	
34 Senilidad (154).	4
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186)	2
36 Suicidios (155 a 163)	
37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153).	40
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189).	4
TOTAL.	132

Santander 26 de noviembre de 1912.

157-2982

El Jefe de Estadística,
Bernardo Hidalgo.

Capital de Santander

AÑO DE 1912

MES DE OCTUBRE

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

Población.			65.046
<i>Número de hechos</i>	Absoluto	Nacimientos (1)	188
		Defunciones (2)	132
		Matrimonios	41
	Por 1.000 habitantes	Natalidad (3)	2,89
		Mortalidad (4)	2,02
		Nupcialidad	0,63
<i>Número de nacidos</i>	Vivos	Varones	97
		Hembras	91
	Vivos	Legítimos	169
		Ilegítimos	9
		Expósitos	10
		<i>Total</i>	188
	Muertos	Legítimos	6
		Ilegítimos	2
		Expósitos	>
		<i>Total</i>	8
<i>Número de fallecidos (5)</i>	Varones	60	
	Hembras	72	
	Menores de 5 años	63	
	De 5 y más años	69	
	En hospitales y casas de salud	14	
	En otros establecimientos benéficos	1	
	<i>Total</i>	15	

Santander 26 de noviembre de 1912.

El Jefe de Estadística,
Bernardo Hidalgo.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Intervención de Hacienda de la provincia de Santander

ANUNCIO

Habiendo sido aprobadas por la Dirección general de la Deuda y clases pasivas las nóminas de cargas de justicia referentes a intereses del segundo semestre del año actual, se hace saber a los partícipes de aquéllas, cuyos expedientes han sido revisados y reconocido su derecho al percibo de dicho intereses por el referido centro, que pueden presentarse, con el fin de hacerlos efectivos, en la Depositaria Pagaduría de Hacienda de la provincia en los días dieciséis al veintiseis, ambos inclusive, del corriente mes, exceptuando los festivos, desde las nueve hasta las doce de la mañana de todos ellos, por sí o por medio de apoderados en legal forma, acompañándose en este último caso las fes de vida de los poderdantes; debiendo advertirse que, una vez terminado el plazo que se señala, serán reintegradas las cantidades no cobradas por los interesados, con el perjuicio consiguiente para los mismos.

Santander 13 de diciembre de 1912.—El interventor de Hacienda, *José A. de la Fuente*.—V.º B.º, el delegado de Hacienda, *Chápoli*.
171-3193

Junta de las Obras del Puerto de Santander

ANUNCIO

Autorizada esta Junta, por Real orden de 3 del corriente, para adquirir el carbón mineral necesario para el tren de dragado, ha resuelto anunciar la subasta de 3.572 toneladas por su importe de 132.271,16 pesetas, para el día 4 de enero de 1913, y hora a las once de la mañana; advirtiéndose que el plazo para la admisión de proposiciones, que deberán entregarse en la Secretaría de la Junta, expirará a las cinco de la tarde del día 30 del corriente mes.

La subasta se celebrará en Santander, ante el presidente de la Junta o vocal en quien delegue, en el domicilio de ésta, Muelle, 34, principal, con las formalidades que previenen las disposiciones vigentes.

En dicha Secretaría se hallará de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente en la Caja general de Depósitos, para tomar parte en la subasta, será de 1.000 pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten las más ventajosas dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo de las mismas.

Será obligación del contratista otorgar la escritura de contrato en Santander dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se le hubiese comunicado la Real orden de adjudicación, bajo la pérdida del depósito que se exige para tomar parte en la subasta, sin perjuicio de los demás derechos que a la administración competen por Real decreto de 27 de febrero de 1852.

Es también obligación del mismo satisfacer el importe de los anuncios de subasta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de Santander, cuyos recibos originales deberá exhibir al tiempo de otorgar la escritura de contrato, de la cual se ha de entregar copia autorizada a la Junta de Obras del Puerto.

Santander 11 de diciembre de 1912.—El presidente ac-

cidental, *Severiano Gómez*.—El secretario contador, *Felipe Leguina*.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don N. N., vecino de . . . , según cédula personal número . . . , enterado del anuncio publicado con fecha . . . , y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de 3.572 toneladas métricas de carbón mineral español, para el consumo del tren de dragado del Puerto de Santander durante el año de 1913, a partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, y por la cantidad de . . . (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que se rá desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente al suministro de carbón, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

Estación de Industrias derivadas de la leche

VENTA DE CHOTOS

El día 27 del actual, de 11 a 12 de la mañana, se venderán en la Estación de Industrias derivadas de la leche, de San Felices de Buelna, siete crias procedentes de las vacas del Establecimiento.

San Felices de Buelna 10 de diciembre 1912.—El ingeniero director, *José Quevedo*.
169-3181

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

SANTILLANA

Relación de los locales designados por la Junta municipal del Censo de este Ayuntamiento para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año 1913.

Sección única.—Casa Escuela de niños de esta villa.

Y para su remisión al señor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley electoral de 8 de agosto de 1907, firmamos la presente.

Santillana 5 de diciembre de 1912.—El presidente, *Manuel Al'ende*.—El secretario, *Antonio González*.
168-3169

—=—

RIONANSA

Relación de los locales designados por la Junta municipal del Censo de este Ayuntamiento para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año 1913.

Sección única.—Rionansa: Escuela pública de niños de Puentenansa.

Y para su remisión al señor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, firmamos a presente.

Rionansa 1.º de diciembre de 1912.—El presidente, *Indalecio Galán*.—El secretario, *Germán de la Vega*.
163-3074

—=—

CAMPÓO DE SUSO

Relación de los locales designados por la Junta municipal del Censo de este Ayuntamiento para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año 1913.

Sección de Celada.—Escuela de niños de Celada.

Sección de Espinilla.—Colegio de Espinilla: Escuela de de niños de Villacantid.

Y para su remisión al señor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, firmamos la presente.

Espinilla 1.º de diciembre de 1912.—El presidente, *Angel Robles*.—El secretario, *José Ibáñez*. 162-3071

—=—

CASTAÑEDA

Relación de los locales designados por la Junta municipal del Censo de este Ayuntamiento para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año 1913:

Sección única: La Escuela de niños radicante en el pueblo de Pomaluengo.

Y para su remisión al señor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, firmamos la presente.

Castañeda 5 de diciembre de 1912.—El presidente, *Adolfo Fernández*.—El secretario, *Julio Mediavilla*.

168-3164

—=—

CIEZA

Relación de los locales designados por la Junta municipal del Censo de este Ayuntamiento para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año 1913.

Sección única: Escuela pública del pueblo de Villayuso.

Y para su remisión al señor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, firmo la presente.

Cieza 4 de diciembre de 1912.—El presidente, *Félix Tezano*.—El secretario, *Gonzalo Rodríguez Batista*.

168-3167

—=—

LUENA

Relación de los locales designados por la Junta municipal del Censo de este Ayuntamiento para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año 1913.

Distrito primero.—Sección única: La casa Escuela de niños del pueblo de San Miguel.

Distrito segundo.—Sección única: La casa Escuela de niños del pueblo de Entrambasmestas.

Y para su remisión al señor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, firmamos la presente.

Luena 3 de diciembre de 1912.—El presidente accidental, *Pascual Abascal*.—El secretario, *José M.ª Martínez*.

168-3168

—=—

ANIEVAS

Relación de los locales designados por la Junta municipal del Censo de este Ayuntamiento para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año 1913.

Distrito de Anievas.—Sección única: La Escuela de niños.

Y para su remisión al señor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, firmamos la presente.

Anievas 2 de diciembre de 1912.—El presidente, *José G. Quevedo*. 163-3083

—=—

COMILLAS

Relación de los locales designados por la Junta municipal del Censo de este Ayuntamiento para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año 1913:

Distrito 1.º Comillas.—Sección 1.ª titulada Casa Consistorial: Escuela pública de niños, situada en la calle de Ignacio Fernández de Castro y edificio denominado de las Escuelas.

Distrito 2.º Comillas.—Sección 2.ª titulada Hospital: Salón de entrada del Hospital de Nuestra Señora del Carmen, situado en la calle del Hospital y edificio del mismo nombre.

Y para su remisión al señor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley electoral de 8 de agosto de 1907, firmo la presente.

Comillas 4 de diciembre de 1912.—El presidente, *Fernando Val*. 165-3112

—=—

LIMPIAS

Relación de los locales designados por la Junta municipal del Censo de este Ayuntamiento para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año 1913.

Sección única: Escuela pública de niños.

Y para su remisión al señor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, firmamos la presente.

Limpías 2 de diciembre de 1912.—El presidente, *F. Fernández*.—El secretario, *José Gómez*. 165-3111

—=—

CILLORIGO

Relación de los locales designados por la Junta municipal del Censo de este Ayuntamiento para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año 1913.

1.ª sección, titulada Tama: La Escuela de niños de Aliezo.

2.ª idem, titulada Castro: La única Escuela de dicho pueblo de Castro.

Y para su remisión al señor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, firmamos la presente.

Cillorigo 4 de diciembre de 1912.—El presidente, *Mariano Bustamante*.—El secretario, *Regino García*.

168-3165

—=—

Ayuntamiento de Torrelavega

Copia del extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el pasado mes de octubre.

DIA 16 DE OCTUBRE.—Aprobar el acta de la anterior.

Pasar a informe de la Junta Administrativa de Lovio una instancia de Alfredo Revuelta pidiendo una parcela, y la reclamación formulada por don Felix Herrero.

A la Junta Administrativa de Duález y Comisión de Fomento una instancia de don G. Ingelmo pidiendo otra parcela.

No mostrarse parte en la causa que se sigue por amenazas al sereno Anastasio Garrido.

Nombrar una Comisión para inspeccionar las instalaciones de las aguas.

Se ofrece local y terrenos para la Escuela militar.

Quedar enterado de haber tomado posesión la nueva Junta Administrativa de Sierrapando.

Librar la consignación para la banda de música.

Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1913.

DIA 28.—Aprobar el acta de la anterior.

Pasar a informe de la Junta Administrativa de Tanos y Comisión de Fomento una instancia de Isidro Salces pidiendo una parcela.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de septiembre y varias cuentas.

Nombrar una Comisión para estudiar el terreno que para campo de tiro ha de facilitarse a la Escuela Militar.

Hacer constar en acta el pésame por la defunción del Senador don Emilio Alvear.

Proceder al arreglo de la fuente de Campuzano.

Autorizar a la Alcaldía para fijar los puntos en que han de colocarse los puestos para la línea telefónica de Cahezón.

Es copia del aprobado en sesión de hoy.

Torrelavega 18 de noviembre de 1912.—El Alcalde, *F. Ceruti*. 157-2974

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Adolfo Nieto Alcalde, Juez municipal del Astillero y su término,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado demanda de juicio verbal civil por don José Morante Alvarez, industrial y vecino de este pueblo, contra la herencia yacente del finado don Juan Blasco Pérez, vecino que fué del Astillero, sobre pago de doscientas noventa y cuatro pesetas y noventa céntimos, importe de géneros comprados al fiado por el señor Blasco y su mujer doña María Cuadra, en el establecimiento de comestibles y bebidas que el demandante tiene en este pueblo, en la calle de la Industria, y con destino a la alimentación de la familia durante los años de mil novecientos diez a junio de mil novecientos doce: y en providencia de este día tengo acordado se cite, llame y emplace por medio del presente a quienes se crean representantes legales de dicha herencia del recordado finado don Juan Blasco Pérez, o herederos del mismo, a fin de que el día veintiuno del actual, y hora de las tres de la tarde, comparezcan en la Audiencia de este Juzgado, casa de Ayuntamiento, con objeto de celebrar dicho juicio con el expresado don José Morante Alvarez.

Dado en el Astillero el diez de diciembre de mil novecientos doce.—El Juez, *Adolfo Nieto*.—P. S. M., *Zenón Macías*.

El señor don Gerardo Alvarez de Miranda, Juez de ins-

trucción del partido de Villadiego ha acordado, en providencia de este día, se cite en forma legal a Victoriano Matesanz, de ocho años de edad, cuyo domicilio ha tenido en el pueblo de Zarzosa de Riopisuerga, en donde estaban avecindados sus padres, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día diez y siete de diciembre corriente, y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Audiencia de este Juzgado con el fin de practicar una diligencia judicial en la causa que se instruye por malos tratamientos al referido Victoriano; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander y sirva de citación al referido Victoriano Matesanz expido la presente en Villadiego, a seis de diciembre de mil novecientos doce.—El secretario judicial, *Máximo A. Linares*. 170-3195

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Santander, tiene acordado que se cite en forma legal a los sujetos que luego se dirán, para que el día dieciocho del actual, a las diez, comparezcan ante dicha Audiencia provincial a las sesiones del juicio oral de la causa seguida por lesiones contra Paulino Ceballos Viar, y para llevar a efecto las citaciones acordadas expido la presente cédula, bajo apercibimiento de que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirán en una multa de cinco a cincuenta pesetas.

José García García, vecino de Liaño; José María Yance, vecino San Salvador; Anastasio Ceballos, de idem.

Santander 11 de diciembre de 1912.—El Secretario, *A. Gonzalo Pelayo*. 1703194

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscrita por don Salvador Penzolón, en la que solicita permiso para instalar un motor eléctrico de uno y medio caballos de fuerza en el taller que tiene instalado en la planta baja de la casa número 43 de la calle de Vargas, se pone en conocimiento del vecindario para que un plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander 11 de diciembre de 1912.—El Alcalde, *Angel Lloreda*. 170-3198

Ayuntamiento de Val de San Vicente

Confeccionados el repartimiento de la contribución territorial y padrón de edificios y solares, que han de regir en el próximo año de 1913, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Val de San Vicente 5 de diciembre de 1912.—El Alcalde, *Ramón Díaz*. 167-3156

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

Por término de diez días, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y urbana para el año próximo de 1913 de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación.

Santiurde de Toranzo 9 de diciembre de 1912.—El Alcalde, *Agustín Arce*. 169-3186

Ayuntamiento de Peñarrubia

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan confeccionados y expuestos al público, por el término de quince días, a los efectos de reclamación, los repartos de contribución para el próximo año de 1913, por los conceptos de urbana, rústica y pecuaria.

Peñarrubia 2 de diciembre de 1912.—El Alcalde, P. O., *Manuel González*. 167-3151

Ayuntamiento de S. Roque de Riomiera

Los repartos de territorial por rústica, pecuaria y urbana para el año próximo de 1913 se hallan de manifiesto, por término de ocho días, en la Secretaría de este Municipio, a los efectos de reclamación.

San Roque de Riomiera 7 de diciembre de 1912.—El Alcalde, *José Barquín*. 167-3152

Ayuntamiento de Villaescusa

El proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1913 queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos que previene el artículo 146 de la ley municipal.

Villaescusa 5 de diciembre de 1912.—El Alcalde accidental, *Joaquín Agüero*. 167-3144

Ayuntamiento de Cartes

A los efectos de reclamación se hallan expuestos al público en esta Secretaría la matrícula industrial y padrón de carruajes de lujo para el próximo año 1913, por término de quince días, desde el día dos del corriente.

Cartes 4 de diciembre 1912.—El Alcalde, *Luis Uría*. 167-3143

Ayuntamiento de Vega de Liébana

Confeccionada la matrícula industrial para el pago de la contribución en el año 1913, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por término de ocho días, donde podrá ser examinada y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Vega de Liébana 8 de diciembre de 1912.—*Lorenzo Gómez*. 169-3188

Ayuntamiento de Cillorigo

Confeccionados los repartos de contribución territorial y de urbana para el año de mil novecientos trece, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a los efectos de reclamación.

Cillorigo a 5 de diciembre de 1912.—El Alcalde, *Mariano Fernández*. 167-3150

Ayuntamiento de Ribamontán al Monte

Confeccionados los repartimientos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana de este Ayuntamiento, así como la matrícula industrial y padrón de carruajes de lujo, se hallan expuestos al público, por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

Ribamontán al Monte 7 de diciembre de 1912.—El Alcalde, *Agustín Camacho*. 167-3148

Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo

Por plazo de ocho días, contados de la fecha de este anuncio, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal el proyecto de reparto de consumos para el próximo año de 1913, a los efectos de reclamación.

Aguayo 6 de diciembre de 1912.—El Alcalde, *Amadeo Ruiz*. 167-3146

Por plazo de ocho días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1913, a los efectos de reclamación.

Aguayo 7 de diciembre de 1912.—El Alcalde, *Amadeo Ruiz*. 169-3189

Ayuntamiento de Piélagos

El día diez de enero próximo, y hora de las once, once y media y doce, respectivamente, se celebrarán en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento tres subastas:

La primera, de setenta y cuatro robles del monte de Renedo, tasados en quinientas noventa y dos pesetas.

La segunda, de otros cincuenta robles del monte de Zurita, tasados en cuatrocientas pesetas, y

La tercera, de otros treinta robles del monte de Carandía, tasados en doscientas cuarenta pesetas.

Los pliegos de condiciones bajo los cuales se han de llevar a cabo dichas subastas están de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Piélagos 13 de diciembre de 1912.—El Alcalde, *José Muela*. 172-3224

Ayuntamiento de Guriezo

Las subastas para la contratación de los servicios por el medio de Administración municipal para recaudar el impuesto de consumos acordado y arbitrio provincial sobre los vinos en este término municipal durante el próximo año de 1913, tendrán lugar en esta Casa Consistorial el día 29 del actual, de tres a cuatro de su tarde, bajo el pliego de condiciones generales, tarifa y presupuestos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de expresado Ayuntamiento a disposición de los que deseen tomar parte en las licitaciones.

Guriezo 10 de diciembre de 1912.—El Alcalde, *Valeriano Gutiérrez*. 172-3223

Ayuntamiento de Liendo

El padrón de cédulas personales para el próximo año de 1913 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, que empezarán a contarse desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sea examinado por los interesados y produzcan las reclamaciones que estimen convenientes.

Liendo 9 de diciembre de 1912.—El Alcalde, *Antonino Casanueva*. 172-3221

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

A los efectos de reclamación, y por término de quince días, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el próximo año de 1913.

San Vicente de la Barquera 11 de diciembre de 1912.—El Alcalde, *Donato Palacios*. 172-3220